

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ. D.C.**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto dos mil veintitrés (2023)

**REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 481/23 DE ANGIE
PAOLA RODRÍGUEZ MALDONADO EN CONTRA DE ELKIN
HORACIO JÍMEÑEZ PEÑA, RAD. 2023-394.**

Téngase en cuenta que, en cumplimiento a lo solicitado en auto de 09 de agosto de 2023, la Comisaría Séptima de Familia de la localidad de Bosa allegó el expediente de la referencia de manera integral, aportando la grabación de la audiencia celebrada el 20 de junio de 2023.

Así las cosas, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 18 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, en concordancia con el Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Admitir en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia proferida el veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), por la Comisaria Séptima de Familia de la localidad de Bosa.

2. Infórmese por el medio más expedito a las partes y a la Comisaria de Familia que resolvió el asunto en primera instancia, que esta sede judicial asumió la competencia.

3. Cumplido lo anterior, ingrésense las diligencias al Despacho a fin de resolver el recurso de apelación.

CÚMPLASE

NM

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a5262ac0df6dc27beea07b08248f905d16953359b26051e109def86c1d5318e**

Documento generado en 25/08/2023 03:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>